



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0033824/2014

Córdoba, 23 AGO 2017

VISTO

La Resolución Decanal N° 1013/17;

Y CONSIDERANDO

Que se cometió un error involuntario en la redacción de la cláusula SEXTA del Anexo que forma parte de la citada resolución;
Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

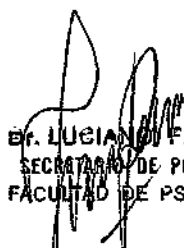
ARTÍCULO 1°: Rectificar la cláusula SEXTA del Anexo de la RD N° 1013/17 donde dice: "EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$55.800,00 (Pesos Cincuenta y cinco mil ochocientos con 00/100), pagaderos en 6 cuota/s mensual/es, iguales y consecutivas de \$9.300,00; a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n.º 25453 , normas complementarias y reglamentarias."

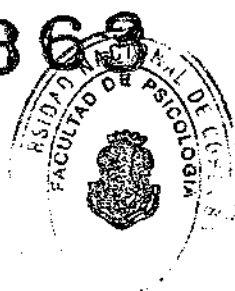
Debe decir: "EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$46.500,00 (Pesos Cuarenta y seis mil con 00/100), pagaderos en 5 cuota/s mensual/es, iguales y consecutivas de \$9.300,00; a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n.º 25453 , normas complementarias y reglamentarias."

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

1363


Dr. LUCIANA F. PONCE
SECRETARÍA DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA